

Berazategui

EXPEDIENTE.....
APROBADO
 ORDENANZA Nº 12
 DECRETO Nº.....
 FECHA.....
 SANCIONA:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,

- Art. 1º.- Créase el Banco de Materiales, organismo que dependerá del DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-
- Art. 2º.- Para su iniciación se dispondrá de una partida de Un Millón de Pesos moneda nacional (m\$.n. 1.000.000.-), la que será tomada de Renta General. Esta partida podrá ser ampliada de acuerdo a las experiencias que se recojan.-
- Art. 3º.- EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO entregará por medio del Banco de Materiales a las Sociedades de Fomento reconocidas de acuerdo a sus posibilidades y las necesidades que determine la Secretaría de Obras Públicas. En los casos que las Sociedades de Fomento soliciten únicamente el asesoramiento técnico, la Comuna deberá facilitarlo.
- Art. 4º.- La compra inicial y reposición de stock de materiales deberá regirse por lo estatuido en el Capítulo 4º, Apartado e, Artículos 151 a 157 inclusive, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-
- Art. 5º.- Una vez concedido a las Sociedades de Fomento los materiales solicitados, la Comuna facilitará su transporte, acarreo y descarga de los mismos, contribuyendo a tal fin con los camiones y personal municipal. Tratándose de entidades que no hubieran obtenido personería jurídica, la entrega de los materiales estará supeditada a la presentación de una garantía personal de los Miembros de la Institución, la cual deberá contar con la aprobación del H. Concejo Deliberante.-
- Art. 6º.- La Secretaría de Obras Públicas determinará el tiempo en que la obra, para la que fué provisto el material, deberá estar concluida. La Sociedad de Fomento comunicará a dicha Secretaría la finalización de la obra a los efectos de su inspección.-
- Art. 7º.- En caso de que una Sociedad de Fomento diera a los materiales Municipales un destino que configure desvirtuar el espíritu de esta Ordenanza, la Municipalidad podrá sancionar a la misma retirándole el reconocimiento, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.-
- Art. 8º.- Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro General y Archívese.-

Berazategui, 30 de diciembre de 1963.-

N.R.P.

P. Remon
PABLO REMON
 SECRETARIO DEL
 CONCEJO DELIBERANTE



Carlos Sohia
CARLOS SOHIA
 PRESIDENTE DEL
 H. CONCEJO DELIBERANTE